

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 030-2021-EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 28 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 068-2021-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 04 de mayo de 2021 emitido por el Gerente Comercial, el Informe N° 011-2021-EC/EPS- MARAÑÓN S.A. de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Encargado de Logística y Control Patrimonial, el Informe Legal N° 58-2021-GAJ-EPS/MARAÑÓN S.A/MPC, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y proveído del Gerente General de 24 de mayo de 2021, proveído del Gerente General de fecha 24 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios Marañón S.A es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada.

La EPS Marañón SA, tiene por objetivo prestar los servicios de Saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el régimen de apoyo transitorio – RAT-a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018- Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, con fecha 06 de abril del 2021, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de selección AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1- " CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 1379 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO MULTIPLE DN 15 PARA LAS LOCALIDADES DE JAEN Y BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.", por un valor estimado ascendiente a S/ 114,567.32 (Ciento Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 32/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Conforme al FORMATO N° 04- OSCE, de fecha 07 de abril del 2021, se designa al Comité de selección de la AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1, asimismo el 08 de abril del 2021, se aprueba las Bases Administrativas correspondiente a la AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1.

Posteriormente, el Comité de Selección con fecha 13 de abril del 2021, publicó en el SEACE la convocatoria de la AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1. " CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 1379 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO MULTIPLE DN 15 PARA LAS LOCALIDADES DE JAEN Y BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.", por un valor estimado ascendiente a; 114,567.32 Soles (Ciento Catorce Mil Quinientos Sesenta y Siete con 32/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio el cual se ha venido desarrollando normalmente, según cronograma que se visualiza en el SEACE.

Con fecha 23 de abril del 2021 el Órgano de Contrataciones, verificó en el Seace 05 ofertas electrónicas presentadas y registradas en el SEACE, hasta el día 22 de abril del 2021, para el procedimiento de selección AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1. "CONTRATACION DE SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 1379 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO MULTIPLE DN 15 PARA LAS LOCALIDADES DE JAEN Y BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN S.A."

Con fecha 03 de mayo del 2021, mediante INFORME N° 068-2021-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A., emitido por la Gerencia de Comercial en calidad área usuaria en la cual solicita la **CANCELACIÓN** del procedimiento de selección AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1. "CONTRATACION DE SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 1379 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO



MÚLTIPLE DN 15 PARA LAS LOCALIDADES DE JAEN Y BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN S.A., expresando que por motivo que el presupuesto inicialmente asignado por la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) de la EPS MARAÑÓN S.A.- FONDO DE INVERSIÓN (PMO), tiene que destinarse a otros propósitos más prioritarios en este caso para realizar contrataciones referentes a la actualización de la FICHA F-03-GC-Mejoramiento y actualización de catastro comercial de la EPS Marañón S.A. que se encuentra desactualizado en un 60%, siendo de suma urgencia su actualización en el presente semestre según se recomienda en el INFORME N° 000009-2021-OTASS-DO-KNR, emitido por el especialista de reflotamiento de OTASS donde se detalla las partidas físicas, propuestas y costo estimado de la ejecución de Catastro Comercial, y con respecto a la contratación de prestación de servicio de retiro e instalación de 1379 medidores de agua potable, el área usuaria ha considerado realizar dicho servicio por administración directa, con personal propio de la Entidad con el fin de reducir costos y ajustar el presupuesto asignado correspondiente a la meta de los años 3 y 4 del PMO, el cual tiene fecha límite el año 2021.



Mediante Informe N° 011-202-EC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Encargado de Logística y Control Patrimonial, la cual confirma la configuración la causal de cancelación en atención a la causal Falta de Presupuesto de acuerdo al Artículo 30 Cancelación del TUO de la TUO de la LCE y el artículo 67 del RLCE, Cancelación del procedimiento de selección del RLCE es debido que el presupuesto inicialmente asignado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados(RDR) de la EPS MARAÑÓN S.A-Fondo de Inversión (PMO) tiene que destinarse a otros propósitos más prioritarios en este caso para realizar contrataciones referentes a la Ficha F-03-GC-Mejoramiento y actualización de Catastro Comercial en la EPS MARAÑÓN S.A que se encuentra desactualizado en un 60% siendo de suma urgencia su actualización en el presente semestre.



Mediante Informe Legal N° 58-2021-GAJ-EPS/MARAÑÓN S.A/MPC, de fecha 28 de mayo de 2021, que según los términos y alcances contenidos en los Informes emitidos tanto por el Gerente de Operaciones e Informe Técnico emitido por el Encargado de Logística y Control Patrimonial, opina que se debe APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1. " CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 1379 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO MÚLTIPLE DN 15 PARA LAS LOCALIDADES DE JAEN Y BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN S.A."



Que el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro igual o de superior nivel,

En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la cancelación del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de Contrataciones optó por actuar de acuerdo al **Artículo 30. Cancelación del TUP de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 67. Cancelación del procedimiento de selección del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.**

En el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2020, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS Marañón S.A.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2020-EPS MARAÑÓN SA-1. " CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO E INSTALACION DE 1379 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO MULTIPLE DN 15 PARA LAS LOCALIDADES DE JAEN Y BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN S.A." por motivo que el presupuesto inicialmente asignado por la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RACAUDADOS (RDR) de la EPS MARAÑÓN S.A.- FONDO DE INVERSIÓN (PMO), tiene que destinarse a otros propósitos más prioritarios en este caso para realizar contrataciones referentes a la actualización de la FICHA F-03-GC- Mejoramiento y actualización de catastro comercial de la EPS Marañón S.A. que se encuentra desactualizado en un 60%, siendo de suma urgencia su actualización en el presente semestre según se recomienda en el INFORME N° 000009-2021-.OTASS-DO-KNR, emitido por el especialista de reflotamiento de OTASS donde se detalla las partidas físicas, propuestas y costo estimado de la ejecución de Catastro Comercial, y con respecto a la contratación de prestación de servicio de retiro e instalación de 1379 medidores de agua potable, el área usuaria ha considerado realizar dicho servicio por administración directa, con personal propio de la Entidad con el fin de reducir costos y ajustar el presupuesto asignado correspondiente a la meta de los años 3 y 4 del PMO, el cual tiene fecha limite el año 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, dentro del día siguiente de su aprobación.



ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, y a la Gerencia de Administración, dentro del día siguiente de su emisión.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación del Órgano encargado de las Contrataciones de la EPS MARAÑÓN S.A y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Econ. Deciderio Huamán Bueno
GERENTE GENERAL